

Sesión del 29 de Enero de

201

1884

Asistieron los H. H. Presidentes,
Vicepresidentes, Ferrer, Ceballos, Orosco,
Pérez de Arce, Lora, Tobo, Ferriguer, Cevallos,
Salvador, Salazar (Luis O.), Orosco, Cárdenas,
Alonso, Ponce, Borja (Luis O.), Varela, Echeverría,
Quirós, Barba Jofre, Nieto, Fernández, Monta-
lvo (Abdón), Montalvo (Francisco J.), Sáenz,
Alarcón, Lizasoain, Ferrer, Bandera, Salazar,
Cordero, Urbina, Canal, Malvar, Pardo, Fer-
nal, Muñoz, Vique, Canal, Ríos, Casen-
do, Ojeda, Arizaga, Castro, Chaves, Vique,
Díaz, Marín, Veintimilla, Cuatrecasas, Ven-
gas, Quiñones, Tado, Matos, Orosco, Ma-
rín, Moreira, Borja (Joaquín M.), Martí-
nez, Pallares, Ferrer y Vargas, Ferrer.

Abierta la sesión, se leyó y
aprobó el acta de la precedente.

Se leyó y fueron presentadas al despa-
cho las siguientes representaciones: las de los
señores de Iturriza, que solicitan se comane
el Ferrer de esa Dirección, con los bienes
que actualmente posee, ha de don Domingo
Pamplona, que pretende que se adjudiquen
130 hectáreas de terrenos baldíos o eriales del
río Cayapas, para cultivar cacao, y se ex-
ma al servicio militar a los trabajadores que em-
plea en ese cultivo, ha de los cargadores de sal
Santa Elena, que piden se ordene el cumplimiento
to del decreto de 9 de octubre de 1875, que as-
mucha, un real al feroz de embarque de cada
fanega de aquel artículo, y ha de don Juan
Bustillo y Quiroga, sacandiente de bre-
tor Manuel R. Quiroga, que pide que se
nada una pensión, por haberse anciano

si indigentes. La Presidencia ordenó que fueran
estas solicitudes, respectivamente, a las Comisi-
ones 1.ª de Legislación, 2.ª de Peticiones, de Ha-
cienda, y 3.ª de Guerra. Dispuso también que
se agregue el Sr. Acosta a la Comisión
encargada de informar sobre la solicitud
que don Antonio Sanchez, ingeniero civil
de la República, elevó a la H. Asam-
blea, para que se espida una ley sobre
didad de agua.

✕ Se leyó el Discurso mensual de S. E. el
Presidente interior de la República: - H. H.
Señores Diputados. - La gratitud y la jus-
ticia no permiten entrar tierra de olvido sobre
los sacrificios con que los ciudadanos gene-
rosos se dan a la Patria en días de amara-
da guerra, para restaurar el honor nacio-
nal y restablecer a los pueblos en el goce
de sus derechos legítimos; eres ennoblecidos con
un ineludible deber al representante, como el
representante, la necesidad de recompensar con
mercedes y alardos el abnegado heroísmo y
nobles virtudes cívicas y guerreras que, en
sagrificadas y gloriosa contienda, han recon-
quistado la perdida libertad de la Repu-
blica y restaurado el brillo del nombre
nacional, manchado y oscurcido por el
imperio de la más opulenta tiranía. - Los
pueblos mismos, al superar el yugo de la
esclavitud que les impusieron la tiranía
victoriosa, y luego los Gobiernos que en las pro-
vincias interiores y costaneras se establecie-
ron para llevar a dichos territorios la guer-
ra sedentaria tuvieron por bien distinguir
con altos grados militares a los caballos y
jeffes de caballos ya por sus magnánimas es-
fuerzas y sacrificios, por el valor, la constan-
cia, la actividad y el honor durante la
ardua campaña y en los campos de batalla;

y los nombres de esos beneméritos hijos de la patria forman la lista que es presentada, recomendándola a nuestros ilustrados diseministas, a fin de que, con la autoridad que la Nación ha depositado en vosotros señores, pongáis a la obra de la gratitud y la justicia el sello que de vosotros depende. P. Quirós H. H. Diputado. Las honras de servicio de los Jefes cuyos grados conlleva a nuestra ratificación, ahí las tenéis en la Constitución y las leyes que están dictándose para la República reunida. - Quilo a 28 de Enero de 1824. - José María Plácido Camarero. Por impedimento del Ministro de Guerra y Marina, el del Interior, Pablo Herrera."

El H. Bofa (D. M.) dijo que no podía considerar el Mensaje presentado, por cuanto la H. Cámara aprobó una proposición, del H. Bofa (Luis F.), la cual prohíbe dictar ninguna disposición particular acerca de los grados otorgados por los militares en la última campaña, mientras no se espida la ley que arregle todo lo concerniente al ejército.

El H. Muñoz: Puede ser que no demos la ley orgánica militar y quede sin considerarse un asunto de tan alta importancia. Por consiguiente, si hay quien me apoye, proponga: "Que se tome en consideración el Mensaje del Ejecutivo, sobre propuestas de Generales y Coroneles".

Habiéndole apoyado los H. H. Carrer, Toral y Chaves, se puso en debate.

El H. Bofa (Luis F.) dijo: Lo que me funda en votar en favor de esta proposición, es que por el H. Bofa (D. M.) no entiendo por disposición particular la que se refiere a un individuo determinado, sino la que no es de carácter

general. El objeto que tuvo la H. Cham-
blea al aprobar aquella proposición fue
impedir que se tratara asuntos como el premen-
te, mientras no se dicte la respectiva ley
orgánica, y esto es lo más natural. Ni
podemos dejar una ley, tal cual existe ac-
tualmente, porque entonces habríamos de
tener veinte, treinta o cuarenta genera-
les. Debe, por tanto, resolverse, finalmente,
la cuestión de orden; pues se trata de re-
considerar lo que se aprobó hace más de
dos meses.

El H. Presidente (después de su alocución):
Meo parece que no se combatieron las dos pro-
posiciones. La del H. Boya (L. F.) se hizo á
consecuencia de una solicitud particular, á saber,
la renuncia elevada por el Sr. Manuel Fi-
lleco, y tuvo por objeto evitar que se distraiga
la atención de la H. Cámara con juicios
desconocidos, los que, por este motivo, se renun-
cionó para cuando se dicte la ley orgánica mi-
litar. Mas ahora no tratamos de resolver
ninguna solicitud particular. El Poder Eje-
cutivo presenta un Mensaje, recomendando á los
individuos que han obtenido ya acensas, para que
la H. Cámara los confirme; lo cual, por cierto, no
se opone á la proposición anterior. Ni hay
la necesidad de que se aplazé este asunto hasta
que se expida la ley orgánica. Ella determinará
si el número de los Generales y Coroneles que ha-
gan de quedar en su servicio activo. Los demá-
sados se irán al Fuero en su momento, aboliéndose
como están los libros de cuantía y de retiro. Para
mejor efectos de honor, que los merecen, por cierto,
todos los que existan en la lista presentada por
el Poder Ejecutivo, pues todos han servido con
lealtad á la República y han combatido
por salvación de la Dictadura, exponiéndose á
la muerte ó á la prisión. Creo, pues, que

lo ocurrido antes por la H. Cámara no nos impide ocuparnos ahora mismo de tan importante asunto, ni es necesario aguardar para ello, si que se expida la ley orgánica militar.

El H. Sr. D. (Sr. M.). Yo si me involucro. En algunos lugares, es indudable que la presente proposición se opone a la del H. Sr. D. (Sr. F.); pero hay otra enmendación más que se opone. El mensaje pretende hacer inoperante el artículo constitucional, sancionado ya, que prohíbe condecorar i condecorar los grados de Coronel i General, aun vietas de las respectivas leyes de servicios. El mensaje dice: "las leyes de servicios de los jefes, cuyos grados ameste a nuestra ratificación, alia las tenies en la Constitución y las leyes que estais dictando." El Poder Ejecutivo ha querido, pues, burlarse de la H. Asamblea. Hay una suspensión aprobada; la del H. Muñoz se opone a ella; luego no podemos tomarla en consideración.

El H. Sr. D. (Sr. P.). Pues cuando sus nombres figuran en la lista de Coronels que acompañan al Ejecutivo i en mensaje, pueden tomar parte en la presente discusión, porque suplico no se me tome en cuenta: seré el primero que me oponga a mi ascenso, sin embargo de que soy uno de los pocos que han ascendido conforme a la ley y en regular escala. Pero que el asunto es demasiado importante para que dejemos de ocuparnos de él en esta misma Sesión; y en nada se opone a la acción del H. Corol, pues podemos pedir las leyes de servicios de quienes tengan más a bien. Hasta aquí ha estado el Sr. D. las pensiones de una larga lista militar, y es preciso que también sea en cuenta. Seré yo el primero que, imparable por

generoso patriotismo, negarán los S. S. la mayor parte de los ascensos cuya aprobación se solicita. Pero, como el que más, los merecimientos de una gran parte de esos jefes; pero no andemos largos en fundar recompensas por acciones que en sí mismas tienen suficiente premio y suficiente gloria.

El Sr. Enríquez: Que la proposición no se oponga ni a la anterior del Sr. Borja (S. S.), ni al artículo constitucional que se sancionó en virtud de lo que hizo el Sr. Canal. No se ha firmada, por que no tratamos ahora de casos particulares. Tampoco al Regulado, porque, para aprobar o negar los grados, naturalmente hemos de tener en cuenta los servicios de cada uno de los propuestos. Ni ha habido razón para censurar las palabras del mensaje, encontrando en ellas una prueba contra la S. Cámara. La que ha querido decir es: "no tenemos hoy Constitución ni leyes, ni estaría reunida la Asamblea Constituyente, si no fuera por los heroicos servicios de los militares, cuyos grados someto a vuestra consideración." He aquí el sentido del Mensaje. — Mas, no por esto juzgo que debemos aprobar todos los grados: ¿verdad? negaré mi voto a muchos de ellos.

El Sr. Varca: Iba a decir lo mismo que el Sr. Enríquez, con distintas palabras. Me limitaré, pues, a observar que la proposición del Sr. Canal, tiene por efecto impedir que se prodiguen los grados militares, y por esto exigió las leyes de ascensos, con lo cual se iba a hablar aun a los que los han obtenido en merecimientos; pero el Sr. General Salazar, frente a mí, con grande solemnidad, en qui consistían esos honores de ser-

vicios respecto de los miembros de la Constitucion; y el Señor Presidente de la Republica ha procedido con tiempo, ha cumplido una medida politica, al proponer que se resuelva el punto antes de que comience a regir la nueva Carta Fundamental.

El Sr. Estupianon. Por lo mismo que se aprobó la proposición del Sr. Corral ha tenido el Ejecutivo que presentar un nuevo caso; pues necesita saber cuáles son los grados que merezcan la confirmación de la Asamblea.

El Sr. Borja (L. F.). Ahora sólo se trata de la cuestión de orden. Cuando a ellas me parece demasiado clara; pues entiendo por disposición particular, cualquier acto de la Asamblea que no se refiera a una clase en general.

El Sr. Merino. Podemos derogar la proposición del Sr. Borja (Luis F.), como hemos hecho otras veces con los artículos del Reglamento?

El Sr. Clorobado Marín. Una proposición es un decreto, así como un decreto es el conjunto de varias proposiciones; luego aquella tiene el carácter de perpetuidad, si menos que por su misma naturaleza, se a transitoria. Y como la del Sr. Borja (Luis F.) nos prohíbe dichas disposiciones particulares acerca de los grados militares, es claro que habría necesidad de reconsiderarla, lo cual no cabe ahora, por haber pasado el término que, para ello, señala el Reglamento. Y que se trata de dichas disposiciones particulares, nada puede ser de jure en toda, dado que ellas se han de referir a cada uno de los individuos cuyos nombres constan en la lista presentada por el Poder Ejecutivo.

Por orden de la Vicepresidencia se leyó el acta del 23 de Octubre, en la relativa a la proposición del Sr. Boga (L. F.), motivada por la renuncia del Sr. Manuel Folleco.

El Sr. Corral dijo: Que el tenor literal de la proposición del Sr. Boga (L. F.), como la dicha en el acta que acaba de leerse, manifiestan que el objeto de aquella fue impedir que se otorgase condecoración grado militar, mientras no se de la Ley respectiva; luego es evidente que se opone a la del Sr. Menéndez. Por lo tanto, no creo que el Presidente de la República sea haya querido huirse de la Cámara; porque, no siendo miembro de ella, no tiene conocimiento de sus actos. Pero si, creo que la Constitución, aunque no está promulgada aún, es obligatoria para la Cámara, y debemos, por lo mismo, respetar el artículo que prohíbe conferir grados militares sin vista de las listas de Servicio. No sé por qué diga el Sr. Varela que el objeto de mi proposición ha sido huirse a los que merecen sus grados, cuando, conforme a ella, podemos aprobarlos, examinando, en su fuero militar, el Servicio de cada uno. Lo cierto que hemos querido es hacer distinciones, porque esta sería origen de agravios y resentimientos.

El Sr. Varela: Muy claro es el objeto de la proposición del Sr. Boga (L. F.), pues, para saber lo que son listas de Servicio, hemos de atender a los distintos por el Código Militar; y, una vez que examinamos a seguir la Constitución, no podríamos otorgar grados que los de aquellos cuyos listas de Servicio están

requiridamente ajustadas a las funciones militares. No estoy tampoco de acuerdo con el H. Concl. en que, sancionado el Cabildo Constitucional a que se ha referido, tiene ya fuerza obligatoria para la Asamblea, por que, de ser así, se seguiría que tenemos dos Constituciones vigentes. La que más sigue actualmente es la de 61, y ésta concede al Ejecutivo la facultad de nombrar Generales y Coronels, jeneris consecutivos del Capitan, sin exigir laspa de Servicios Militari, pues, por la proposición del H. Muñoz.

La Vicepresidencia resolvió que era contraria a la del H. Bofa (L. F.), aprobada anteriormente.

El H. Muñoz dijo: Lo que V. E. debe resolver es, si se ha de dar curso a mi proposición.

El H. Vicepresidente: He consultado lo que se me ha pedido.

El H. Salazar (L. O.): La historia de la proposición del H. Bofa (L. F.) explica claramente su espíritu. Lo que se quiere es evitar que se checaran solicitudes como la del Señor Folleco; y, por esto, se dispuso regular hasta que se dé la ley orgánica militar. Una cosa es expedir disposiciones particulares, y otra aprobar leyes: estas últimas se hacen por votación, por escrutinio, lo cual no es en el presente resolución ninguna. Por consiguiente, las dos proposiciones no se refieren en manera alguna. Y aun cuando así fuera, para revisar la Segunda, no tendríamos que referirnos a las reglas de consideración. Hay proposiciones que deciden definitivamente un asunto, que excioren una verdadera resolución: éstas no pueden ser consideradas, si no se lo solicita dentro del

También señalados por el Reglamento.
Hay otras que son juramentales de orden,
que forman parte del mismo Reglame-
mento; y estas pueden revocarse sin aten-
der a las reglas de consideración. Esta
ha sido la práctica de la Asamblea,
la que se ha ocupado de asuntos diver-
sos de la Constitución, antes de termina-
da esta, sin embargo de haber revuelto
lo contrario. Ya se ha manifestado
que la circunstancia de no dictarse aún
la ley orgánica no es obstáculo para
que entremos en esta materia; pues, aun-
cuando esa ley fije el número de Gene-
rales y Coroneles que han de quedar en ser-
vicio activo, no por eso ha de privar
de sus grados a los demás. Por lo expues-
to, apróbese la proposición del Sr. Muñoz.

El Sr. Vicepresidente: Ratifi-
ca lo revuelto ya: la proposición es con-
traria a la del Sr. Bofa (Luis F.).

El Sr. Chiraga: No es inde-
coroso que yo tome parte en este asunto,
porque, aunque he sido soldado de la
República, y mi nombre figura en la lista
presentada por el Ejecutivo, no quiero grado nin-
guno militar. Entiendo, pues, en lo principal,
o fins que no es contraria la proposición que
se discute a la del Sr. Bofa (Luis F.), porque
esta tiene únicamente el objeto de evitar que se de-
claran reclamaciones particulares, sobre grados
militares, letras de retiro, cédulas de invalida &c;
y el de que tratamos ahora no es una cosa parti-
cular. Además el argumento del Sr. Chaus-
tierre fuerza. La Gracia está pagando á cum-
plimiento de General y Coronel, y como se de-
claran en principio. Ojala, pues, de la resolución
del Sr. Vicepresidente.

Consultada la Cámara, tuvo á bien revocarla.

En consecuencia, se dispuso que continuara el debate.

El H. Boza (Ch. M.): Cero, que no debemos ocuparnos de este asunto, así por las razones expuestas, como porque la Cámara manifestó ya un modo de pensar acerca de él, cuando tratamos la proposición del H. Corral; ¿podremos fallar sin conveniencia de causa? ¿podremos aprobar gastos sin examinar los servicios de los militantes? Sin embargo de haber estado ya en la última campaña, no he oído siquiera el nombre de muchos Cometes que constan en la lista que ha pasado al Ejecutivo. ¿Podemos las hojas de servicios, y por lo consiguiente, los datos indispensables, para que podamos proceder con acierto. Tengo dentro de mí, en virtud de la proposición aprobada antes, y como de fueros del fuero.

El H. Varela: Hoy tratamos sólo de los más conocidos, y respecto de los otros, podemos pedir datos, como lo hizo el H. Jovero.

El H. Presidente: Las mismas objeciones del H. Boza (Ch. M.) manifestaban que en su de tanta potencia la proposición del H. Corral; Jovero dice: "sin hojas de servicios, los queremos siquiera datos." Lo dicho por el H. Varela es exacto: la Constitución de él nos está rigiendo, la obra es una misma propuesta. Por lo demás, no queremos aprobar en gloria todos los gastos. Hoy consideraremos sólo los de aquellos cuyos servicios son conocidos; y respecto de los otros, podemos tomar los datos necesarios. Lo he dicho que las hojas de servicios son documentos que no pueden elaborarse en un instante; y, por lo mismo, en las listas presentadas de los héroes de la última campaña, porque no han sido soldados de

profesión. ¿Quedarian, pues, de simples ciudadanos, por no tener hojas de servicio ajustadas a las prescripciones militares. También, como representantes del pueblo, digo quienes es doloroso ver que en una época crítica de nuestra vida, gota a gota, amargo acibar para darle en recompensa a los nobles servicios de la Patria? ¿Por qué no se quiere afrontar la cuestión? ¿Hemos de exigir hojas de servicio a ciudadanos tan beneméritos como los Paratús, los Lambareños, los Alfaro?

El H. Vicepresidente (defiende su acuerdo, que lo suscribió el H. Coronel Palacios). Con que me haya inconveniente para considerar el asunto, porque esto no es lo mismo que aprobar los grados en el propio acto. Con los honores de exámenes, más que una resolución respectiva de aquéllos en los servicios nos sean concedidos, en cuanto a los honores, pediremos pedir que se suspenda mientras obtiene los datos necesarios. Estaba rigiendo la Constitución de 61, cuando García Moreno propuso para General a don Sebastián Banguera, y en embargo, se le exigió que presentara sus hojas de servicio.

El H. Boja (Dr. M.). Se afrontaba la cuestión, y no he querido rechazar, como se dispone. Me, carácter es franco, y de ello he sabido dar fechas irrevocables, aun en la campaña, las cuales son bien conocidas por el H. General Palacios. Cuanto a lo principal, no sé por qué se interpreta tan torcidamente la proposición del H. Corral. Ella no nos obliga a aprobar los grados militares ni a rigurar en ella, y bien podemos, por ejemplo, de un capitán hacer un General. Si se exigen las hojas de servicio, es porque no concernen las de algunos de los individuos.

de los enmendados en la lista, y quisiera proce-
der con silencio convenientemente, para quedar con
la conciencia tranquila.

El H. Presidente: No he abudido al H.
fuertemente Puzos, me abstengo de referir-
me a las personas, y sólo hablo de la aus-
tancia de las cuestiones. Por lo demás, me
complazco en reconocer y declarar que ha
sido brillante la conducta del H. Borja
(M. M.) en la campaña.

El H. Borja (L. J.): Con que el diccio-
nario de la Cámara exige que no se considere el
Mensaje, sino después de dicha ley
orgánica militar. La importancia del asun-
to alegada por los H. H. Chaves y Qui-
ruga, es extraño, más para diferirlo. Con-
ta que no está aún vigente la Constitucio-
naria, ni es obligatoria, por lo mismo, el ar-
tículo, ni es obligatorio, por lo mismo, el arti-
culo sancionado por la proposición del
H. Corral, por debe servir de guía en
nuestro procedimiento, y por que queremos
que los Diputados venideros no puedan
confiar grado, sino con vista de las ho-
jas de servicio, y presentados nosotros de
toda formalidad. Que es como infali-
ble. En esta materia somos tan Campo
Regulator como cualquiera otro. Es preciso, pues,
que debemos dar la ley orgánica, y después,
con silencio convenientemente de como aprobar
o desaprobar las proposiciones del Ejecutivo.
No hay materia ninguna para que haya
nuestro de consideraciones. El artículo una Comisio-
naria, y después de veinte o treinta días se
habrá dado la ley orgánica, sin que en
esos cortos tiempos, puedan los militares
abstraer las rentas públicas. Para hacer
economías, sébi estirpamos el abuso que se
ha consumado por el espacio de más de

un año. Si la Cámara quiere proceder con li-
gencia y guardar en decoro, tiene que sujetarse
a las reglas que ella misma ha fijado.

El Sr. Olveas: Comis, ape-
nas terminada la campaña, tiene a bien
renunciar el grado de Coronel, que se me con-
firió, para tomar parte libremente en esta
discusión, sin embargo de que, ignoran-
do yo, de me ha hecho figurar en la
lista presentada por el Ejecutivo. Ol-
vato, habría reclamado para que se an-
juna mi nombre. Respecto de la prin-
cipal observación que se me hace, que me el
cumpla con la ley orgánica, la que se
limitará a fijar el fin de fuerza de la
República y la organización que debe te-
ner, determinando el número de Gene-
rales, Coronels y más jefes en Servicio Acti-
vo, sin que esto obste a que haya otros mi-
stros en disponibilidad, por decirlo así, de
entrar al Servicio, cuando el Gobierno los
llame. Lo comprendo si qui aburo se
ha referido al Sr. Boga (P. J.); es abu-
so que el Gobierno haya llamado al Ser-
vicio a todos los militares patriotas, con
diferentes grados, según las necesidades
de la campaña? es abuso que todos los
ecuatorianos se hayan prestado voluntaria-
mente a servir a la República, exponien-
do su vida en defensa de la libertad y
honra nacionales? es abuso que haya
habido en el ejército muchos ciudadanos dig-
nos de ser Generales y Coronels? Olvato
fuera otro como Vintimilla, no presento
a la Legislatura el escalafón de los ascen-
sos. El Ejecutivo se ha apresurado a hacer
sus propuestas, antes de que comience a se-
gir la nueva Constitución, según la cual
no podría confirmarse grado ninguno sin

los repetidos tropezos de servicio, mas, no
por esto, hechas de creer que deca que se a-
fueron todos en masa, yo seria el primero
en oponerme a ello.

Cerrado el debate, se aprobó la proposición.

Entonces el Sr. Fierro dijo: Firmé
reciente, obtuve el grado de General, y á pe-
rar de haberlo renunciado repetidas veces, mas
que mi nombre también figura en la
lista. Mi resolución ha sido siempre
servir á la República como simple ciu-
dadano, y duplico, por lo mismo, á la
H. Asamblea, que se abstenga de tomar
ninguna consideración.

La Presidencia consultó á la Cámara a-
cerca de la manera como debia verificarse
la votación, y se resolvió que se hiciera
por escrutinio.

Habiéndose suscitado controversia, sobre
si podian ó no los H. H. Diputados fir-
mar en voto, los H. H. Vicepresidentes, Cor-
ral, Alvarez y Cevallos Labrador votaron
la negativa; y los H. H. Varela, Estigar-
ribian y Palazar (D.) la afirmativa. La
Asamblea resolvió en conformidad con el
parecer de los primeros.

Después de lo cual, se procedió á nombrar
escrutadores; resultando elegidos, por parte de la
Cámara, los H. H. Flores y Torres, y por par-
te de la Presidencia, los H. H. Mahovelle y
Andrade Meaño.

Después sucesivamente á votación los gra-
dos de General, conferidos á los Señores, Doctores
José María Parodi, Ezequiel Landacuri y
Agustín Guerrero Lizasoain; el resultado
fue el siguiente: El primero obtuvo cuarenta
y ocho votos afirmativos, veinte y siete
votos en blanco. El Señor Landacuri,
treinta y cuatro afirmativos, diez y seis

gativos y cuatro en blanco. El Sr. Guern
ran cuarenta y cinco afirmativos, ocho in-
gativos y uno en blanco. En consecuencia la
H. Asamblea declaró aprobados los nom-
bramientos de General hechos en la pers-
ona de los expresados Señores.

Con lo cual, por ser avanzada la hora
el H. Presidente levantó la Sesión, después
de convocar para una extraordinaria a las
diez de la noche.

El Presidente

J. G. Salazar

El Diputado Sr.

Hernando Parquero

El Secretario

A. Pineda

El Secretario

Vicente Páez